

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden de modificación de currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

| | |
|---|--|
| Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos) | Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (Acceso normativa) |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma | Introducir dentro de las materias de libre configuración contenidos relacionados con la oratoria, materia introducida para el presente curso escolar en la etapa de Bachillerato con gran aceptación entre los centros y el alumnado, lo que apoya su introducción también en la etapa de la ESO, así como otros contenidos de relevancia social, como entre otros, la presencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Se considera conveniente la modificación del currículo de la ESO para su implantación en el próximo curso escolar 2020-2021, facilitando así a los alumnos de dicha etapa la adquisición y afianzamiento de los conocimientos relacionados con las materias citadas. |
| Objetivos de la norma | Ampliar las materias de libre configuración autonómica en esta etapa para recoger contenidos de relevancia social como la oratoria, así como prever dentro del currículo la identificación y correlación entre los objetivos de desarrollo sostenible y las distintas materias curriculares |

| | |
|--|---|
| | |
| <p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p> | <p>Se prevé la modificación del currículo de la ESO para posibilitar que el alumnado adquiriera estos conocimientos, sin perjuicio de la posible aprobación de unidades didácticas de desarrollo de materias ya aprobadas que incidan en tales conocimientos.</p> |